



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° **004** -2015-GIP/GM/MPMN

Moquegua,

VISTOS: **15 DIC 2015**

Informe N° 092-2015-VMEI-P-SEI-GIP/GM/MPMN, Informe N° 1469-2015-SEI/GIP/GPP/MPMN, Memorando N° 0426-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 023-2015-FPNC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2758-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1468-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, y:

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN de fecha 23 de noviembre de 2015 resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando entre otros la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras;

Que, mediante Informe N° 092-2015-VMEI-P-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de noviembre de 2015, el Ing. Edward Ivan Ventura Maquera, Proyectista de la Subgerencia de Estudios de Inversión, remite Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 335545, recomendando que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y opinión;

Que, mediante Informe N° 1469-2015-SEI/GIP/GPP/MPMN, de fecha 17 de noviembre de 2015, la Subgerencia de Estudios de Inversión, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 335545;

Que, mediante Memorando N° 0426-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de noviembre de 2015 se encarga al Arq. Freddy Porfirio Niebles Cuayla asumir la responsabilidad de revisar y emitir opinión respecto al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 335545;

Que, mediante Informe N° 023-2015-FPNC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2015, el Inspector de Obra, Arq. Freddy Porfirio Niebles Cuayla, emite opinión favorable y solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 335545;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1996

Que, mediante Informe N° 2758-2015-OSLO/GM/MPMN de fecha 02 de diciembre de 2015, la Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Presupuesto y Hacienda, brindar la disponibilidad presupuestal y continuar con el trámite administrativo para la posterior aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Documento : Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico.
- ✓ Proyecto : "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua".
- ✓ Código SNIP : 335545.
- ✓ Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- ✓ Plazo de Ejecución : 120 días calendarios.
- ✓ Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Indirecta.
- ✓ Presupuesto : S/. 95,157.00 n.s.

Que, con Informe N° 1468-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 335545, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Proyecto : "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua".
- ✓ Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
- ✓ Rubro : 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
- ✓ Presupuesto : S/. 95,157.00 Nuevos Soles.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y modificatorias, y estando a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominada "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 335545, por un monto que asciende a S/. 95,157.00 Nuevos Soles, cuyo expediente forma parte de la presente resolución y cuenta con sesenta (60) folios, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Documento : Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico.
- ✓ Proyecto : "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua".
- ✓ Código SNIP : 335545.
- ✓ Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- ✓ Plazo de Ejecución : 120 días calendarios.
- ✓ Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Indirecta.
- ✓ Presupuesto : S/. 95,157.00 n.s.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 335545, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Proyecto : "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua".
- ✓ Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
- ✓ Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones.
- ✓ Presupuesto : \$/. 95,157.00 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



PEBO-GIRGMNPMH  
F.RA-SEIGPIMPWN  
SSAAbog



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
Ing. Pamela E. Benites Díaz  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

